

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION SB No. 57-2004
(de 2 de febrero de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 94-2002 de 14 de noviembre de 2002, la Superintendencia de Bancos otorgó Licencia General a MIZUHO CORPORATE BANK, LTD.;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la liquidación voluntaria de bancos;

Que el Título XIV del Decreto-Ley No. 9 de 1998 regula la liquidación voluntaria de Bancos;

Que mediante Resolución SB No. 69-2003 de 20 de junio de 2003, la Superintendente de Bancos autorizó a MIZUHO CORPORATE BANK, LTD. para proceder con la liquidación voluntaria de sus operaciones en la República de Panamá, conforme al Plan de Liquidación presentado ante la Superintendencia, y ordenó el cese de sus operaciones;

Que la Superintendencia de Bancos, a través de inspección realizada a MIZUHO CORPORATE BANK, LTD. verificó que se ha culminado el proceso de liquidación voluntaria, autorizada mediante Resolución SB No. 69-2003 de 20 de junio de 2003, por lo que corresponde a la Superintendente proceder de conformidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No. 94-2002 de 14 de noviembre de 2002, por medio de la cual la Superintendencia de Bancos concedió Licencia General a MIZUHO CORPORATE BANK, LTD. para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



DELIA CÁRDENAS
Superintendente